



HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN

Este documento es una versión pública en el cual únicamente se ha omitido la información que la ley de acceso a la información pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes (Dirección y números documentos personales).

(Art. 24 y 30 de la LAIP y artículos 6 del lineamiento N.º1 para la publicación de la información oficiosa).



F. _____

Licda. Victoria Castaneda Lemus
Jefe UCP Hospital Nacional de Metapán



HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS

NOSOTROS: EDGAR MANRIQUE MARTÍNEZ MIRÓN, de cuarenta y ocho años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Ahuachapán, del departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; actuando en mí carácter de Director y Representante Legal del **Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán**, con Numero de Identificación Tributaria [REDACTED], facultades que me confiere el artículo seis, inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de Marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con: el Acuerdo Ejecutivo Número seiscientos sesenta y cinco de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK, en su calidad de Ministra de Salud, me nombró Director del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, quien en este instrumento me denominare el **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ QUIÑONEZ, de treinta y ocho años de edad, Empresario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, con Documento único de Identidad numero: [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], actuando en calidad de Presidente y Representante Legal, de la



**HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS**

sociedad INVERSIONES RODRIGUEZ QUIÑONEZ DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERQ DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., con Numero de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED], de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio del Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **A)** El testimonio de la Escritura Publica de Constitución de Sociedad, en la que consta todas las clausulas que rigen a la sociedad, otorgada en la ciudad de Mejicanos, a las catorce horas del día veinte de mayo de dos mil dieciocho, ante los oficios del Notario de Mauricio Alfredo de la O Callejas, inscrita en el Registro de Comercio al numero TREINTA Y NUEVE del Libro TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO del Registro de Sociedades el dia catorce de junio del dos mil dieciocho, en la que consta que su denominación es como se ha expresado, que su naturaleza anónima, de capital variable, que su domicilio es el antes mencionado, que su plazo es indeterminado, que la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único de la sociedad, quien dura en sus funciones cinco años, y puede otorgar actos como el que adelante se relaciona sin necesidad de autorización previa; y **B)** Certificación del Acta SIETE de Junta General Accionistas de la referida Sociedad celebrada en esta la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día treinta de Abril del presente año, de la que consta la elección del compareciente, el señor Carlos Enrique Rodríguez Quiñones, como Presidente y Representante Legal de la Sociedad para el periodo de CINCO años, certificación extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, Señora Norma Susana Quiñonez de Rodriguez, el día treinta de abril del año dos mil veintitres, Credencial que se encuentra Inscrita en el Registro de Comercio al numero CUARENTA Y OCHO del Libro CUATRO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

**HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS**

del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, el día trece de julio del año dos mil veintitrés, quien en este instrumento me denominare LA CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Comparación de Precios, denominado "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DUPLICADORA PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024", de conformidad a la Ley de Compras Publicas, y a las clausulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La CONTRATISTA" Realizara el servicio ofrecido según la oferta tecnica-económica, de fecha veinte de Octubre de dos mil veintitrés, en la que se obliga a realizar el servicio denominado **"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DUPLICADORA PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024" PARA EL HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN** de acuerdo a lo ofertado y según necesidades de la Institución, en los horarios estipulados en la misma a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TIEMPO ESTIMADA	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DUPLICADORA PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024" (CON DERECHO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPUESTOS, REGULADOR DE VOLTAJE, 13 TUBOS DE TINTA DE 1000 ML COLOR NEGRA Y 3 MÁSTER) PARA PRESTAR ESTE SERVICIO SERA CON UN EQUIPO	SERVICIO	12 meses	\$ 150.00	\$ 1,800.00

HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS

DPLICADOR MARCA RISOGRAPH MODELO SF5130. Y DEMÁS CONDICIONES DETALLADOS EN LA RESPECTIVA COTIZACIÓN EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.				
TOTAL				\$ 1,800.00

De acuerdo a las condiciones de Servicio de Arrendamiento, este incluirá: Suministro e Instalación de un Equipo Marca Risograph, Modelo FS5130, la empresa se compromete a la Instalación mecánica y las pruebas de funcionamiento del equipo, como adiestramiento al personal que opera el equipo previa coordinación con la Administradora del contrato al numero 2891-6011. El Servicio de Arrendamiento Incluirá, suministro de 13 tubos de tinta, 3 rollos máster, repuestos y accesorios, mano de obra, Mantenimiento Preventivo y Correctivo mensual, ajustes, lubricación, cambio de partes de ser necesario. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Solicitud de Requerimiento de compra, b) Asignación presupuestaria, c) Oferta de fecha viente de Octubre de dos mil Veintitrés, d) Testimonio de Escritura Publica de Constitución de Sociedad, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre si y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo, a fondos propios para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagara al contratista la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES**



**HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,800.00), en concepto de 12 cuotas mensuales de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,(\$150.00) previa presentación por parte del CONTRATISTA, de la correspondiente factura mensual, la cual deberá presentarse en duplicado cliente y cinco fotocopias, a nombre del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, reflejando además la descripción del servicio, unidad de medida, precio unitario y valor total, con su respectivo numero de contrato, además la factura deberá reflejar la retención del UNO POR CIENTO (1%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA). **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El contratista se obliga a prestar el SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DUPLICADORA PARA EL PERIODO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024" PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE METAPÁN; **V) GARANTÍA:** PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO LA CONTRATISTA OTORGARA A FAVOR DEL Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, **Garantía de Cumplimiento Contractual**, de conformidad a los arts. Ciento Veinticuatro y Ciento Veintiséis de la Ley de Compras Publicas, equivalente al DIEZ por ciento (**10%**) del valor contratado, por un monto de CIENTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$180.00); la cual tendrá vigencia de quince meses contados a partir de la entrada en vigencia del contrato es decir del Primero de Enero del año Dos Mil Veinticuatro, y deberá entregarse a la Unidad de Compras Publicas del Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, dentro de los quince días hábiles, después de la fecha de distribución del presente contrato; **VI) CONDICIONES ESPECIALES:** LA CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio en el Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, según se detalla a continuación: **a)** Visita técnica mensual o cuando fuese necesario la intervención de

**HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS**

Mantenimiento Preventivo y Correctivo del equipo duplicadora: **b)** Todo desperfecto será notificado vía telefónica, correo electrónico u otros medios, y el tiempo de respuesta mínimo será de 24 horas después de notificado, para garantizar que el equipo funcione en perfectas condiciones; **c)** El corte mensual se realizará los primeros 5 días hábiles de cada mes. Cuando un equipo presente alguna falla, se realizará el servicio de mantenimiento correctivo, en el cual se detectara el problema, y si hay necesidad de hacer un cambio de piezas, estas serán absorbidas por el mismo precio ofertado; **d)** En cada visita Técnica, se realizará un reporte técnico en donde se indica que se ha realizado la revisión y mantenimiento preventivo y/ o correctivo, se dejara constancia de la revisión al administrador de contrato; **e)** En caso de que el equipo instalado quede inhabilitado y sea necesario su traslado para reparación, se sustituirá dicho equipo por otro de similares características con su respectivo reporte técnico; **f)** El servicio incluye el suministro de tubos de tinta y máster. Cada tinta será suministrado mensualmente y los máster previa coordinación con la Administradora de Contrato (siempre deberá de haber un tubo de tinta de reserva en el area donde este intalado el equipo) y **g)** Con la entrega de cada factura mensual, anexara la lectura de contadores, firmada y sellada por el Administrador de Contrato, **dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.** **VII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, que será la Secretaria de Dirección, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos Ciento sesenta y uno y Ciento Sesenta y Dos, de la Ley de Compras Publicas siendo estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las clausulas contractuales; establecido en las ordenes de compra o contratos, elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u

HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS

ordenes de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que este traslade a la autoridad competente para el trámite con el área legal institucional respectivo; **b)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **c)** Elaborar y suscribir juntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley; **d)** Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existen incumplimientos, el acta respectiva, a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **e)** Emitir opinión técnica sobre las prorrogas y modificaciones contractuales y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente; **f)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable mismas acorde a la vigencia de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **g)** Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúen los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisara lo anterior. Cualquier otra responsabilidad que

HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS

establezca esta ley, su Reglamento la DINAC y el contrato. Los administradores de contratos u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Publicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimientos de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño de contratista registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido. **VIII) ACTA DE RECEPCIÓN:** corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo **IX) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y ocho de la Ley de Compras Publicas, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa, debiendo la contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de contractual según lo indique el contratante y formara parte integral de se contrato. **X) PRORROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de: conformidad a lo establecido en el artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Publicas; en tal caso, se deberá Prestar una nueva garantía con las mismas condiciones de la del contrato que se esta prorrogando; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prorroga. **XI) CESIÓN:** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XII) CONFIDENCIALIDAD:** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el

**HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS**

contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin que no sea el del presente contrato. **XIII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley de Compras publicas ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición de conformidad a lo tipificado en los artículos Ciento sesenta, ciento setenta y cuatro, ciento setenta, ciento setenta y seis, ciento sesenta y siete, ciento setenta y ocho, ciento setenta y nueve, ciento ochenta y ciento ochenta y uno. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** En caso de atraso por parte de el CONTRATISTA en la entrega del suministro de servicio objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Clausula cuarta, este pagara en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el Hospital. El Hospital podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude a el CONTRATISTA, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. El Hospital manifiesta que para darle cumplimiento a las sanciones, en que pueda incurrir el contratista,

**HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS**

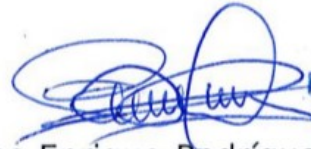
estas se harán en base a lo establecido en el Artículo 180 y 186 de la Ley de compras publicas; **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**, En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas, **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**: EL Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, ley de Compras Publicas, demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que mas convenga a los intereses de la Institución contratante con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte El Hospital Nacional "Arturo Morales" Metapán, **XVII) MARCO LEGAL**: El presente contrato queda sometido en todo a la Ley De Compras Publicas y la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**: El contratante señala como lugar para recibir notificaciones EL HOSPITAL, Carretera Internacional Kilometro ciento doce, Metapán, Santa Ana, al teléfono, numero. 2891-6034; y la Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección en 29 Avenida Norte #2122 colonia Zacamil, Mejicanos, Departamento de San Salvador, al teléfono numero 2206-0045. Todas las comunicaciones o modificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán

HOSPITAL NACIONAL "ARTURO MORALES" METAPÁN
ACUERDO GENERALES DE COMPRA
CONTRATO No. 05-2023
CDPS-20-2023
FONDOS PROPIOS

validas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Metapán, departamento de Santa Ana, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil Veintitrés.



Dr. Edgar Manrique Martínez Mirón.
Director Hospital Nacional de Metapán



INVERQ
DE EL SALVADOR S.A DE C.V

Carlos Enrique Rodríguez Quiñonez
Inverq, S. A. de C. V.